

Política en materia de Igualdad

El Centro de Láseres Pulsado declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad del Centro, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta “La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales. Para ello, el Centro tomará las medidas que sean oportunas encaminadas, entre otros objetivos, a:

- La eliminación de obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional y la formación continua.
- La adopción de medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.
- El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, sin menoscabo de la promoción profesional.
- La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las mujeres con discapacidad y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales se podrán adoptar medidas de acción positiva.
- La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- El respeto de la representación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos consultivos, selectivos, científicos y de decisión.
- La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo.

Como evolución de esta política, el CLPU se compromete a desarrollar un Plan de Igualdad, previa consulta a la representación legal de las personas trabajadoras, que tomará como referencia el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Tras la realización del oportuno diagnóstico, el plan de igualdad fijará los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

En aras de fomentar la comunicación y transparencia a este respecto, se divulgarán todas las decisiones que se adopten en materia de igualdad y se proyectará una imagen del Centro acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Luis Roso
Director